



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 10 de agosto de 2022
No. Oficio IEM-SE-692/2022

AUSE

C. Omar Reyes Avilés

Encargado de la Asamblea Municipal de
Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán, por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.

Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como Encargado de la asamblea llevada a cabo en data 06 seis de agosto de este año, en el municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-052/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

*Recibí acta
10/Agosto/2022*

José Antonio Plaza Urbina

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Recibí Original

07/09/2022

Daniel Guzmán Alvarado

5



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-052/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO".-----

En el municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Eder Ramírez Galindo, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-451/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en Domicilio conocido, en la localidad de Nuevo Copándaro, en el municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 11:00 once horas con cero minutos de este día 06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "MICHOACÁN PRIMERO".-----



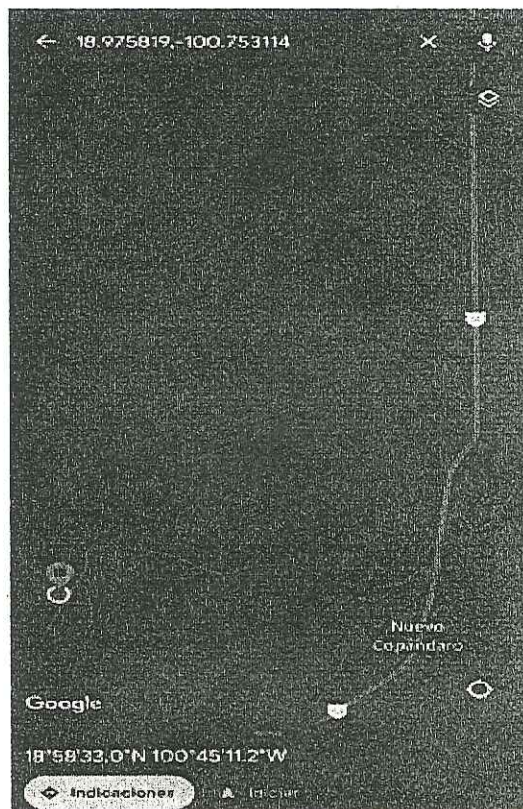
A este acto asistió por parte de la organización el C. Omar Reyes Avilés, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron Daniel Guzmán Álvarez, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. Carlos Eduardo García Ángel, como Auxiliar de fila, entrada y salida; Ramón Alberto Orozco Terrazas y Milton Sánchez de la Torre, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

OLYMPIA

HECHOS

I. Que siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en Domicilio conocido, en la localidad de Nuevo Copándaro, en el municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán, y a fin de cerciorarme debidamente, y para dar mayor certeza en cuanto a la ubicación del lugar, dado que no existen placas con nombres de calles, ni números oficiales designados o marcados en los inmuebles, procedo a identificar la georreferencia siendo esta: $18^{\circ}58'33.0''N$, $100^{\circ}45'11.2''W$, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps en mi dispositivo de telefonía móvil, de lo cual se inserta la siguiente captura: -----

Imagen 1



Ahora bien, procedo a describir las características del inmueble, se trata aparentemente de un predio rural, privado, delimitado por una cerca de postes de madera y malla, al frente se cuenta con un portón de rejas, a media altura de color verde. Al interior se puede apreciar una extensión amplia de terreno con árboles, plantas y pasto; también se observan tres construcciones la primera entrando a la derecha construida en tabique y cemento con techo de tejas color rojo, y un portón enrejado de color verde; al fondo se observan dos construcciones, la primera de concreto en color amarillo con techo con tejas en color rojo; y, el último inmueble elaborado en adobe color rojo y techo de teja del mismo color. De lo anterior, se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a

SM TEXT

IEM-OE-AM-052/2022

hacer constar que el ciudadano **Omar Reyes Avilés** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **27 veintisiete** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

I. Que siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

II. Siendo las 10:00 diez horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea.-----

III. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

OLYMPIA

IEM-OE-AM-052/2022

evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

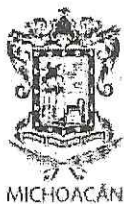
IV. Se hace constar que, en punto de las 11:00 once horas, se hizo entrega al encargado de la asamblea por la organización un escrito signado por el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se le comunicó que, a la hora fijada para el inicio de la asamblea en cita, solo se encontraban 21 veintiún personas afiliadas **válidas para efectos de quorum**; por lo que no se alcanzaba el *quorum* para la celebración de la asamblea; es por eso que, el C. Omar Reyes Avilés, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, presentó escrito simple al C. Daniel Guzmán Álvarez, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de conformidad con los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. Documentos referidos que se anexan a la presente como **ANEXOS DOS Y TRES**, respectivamente -----

V. Luego, transcurridos los sesenta minutos otorgados como prórroga, se hace constar que, a las 11:13 once horas con trece el C. Omar Reyes Avilés, Encargado de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al C. Daniel Guzmán Álvarez, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el *quórum* legal; así, se procedió a revisar el sistema, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: **33 treinta y tres personas afiliadas válidas para efecto de quorum**. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, el C. Omar Reyes Avilés le solicitó de manera verbal al Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **11:14 once horas con catorce minutos**. -----

VII. Se hace constar que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito un documento donde obra, entre otros puntos, el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**.

CLVEL INC



IEM-OE-AM-052/2022

VIII. Que se recibieron un total de 33 treinta y tres solicitudes individuales de afiliación, las cuales se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.31% cero punto treinta y un por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 10648 diez mil seiscientos cuarenta y ocho ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, mismo que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que la asamblea fue presidida por el C. José Antonio Plaza Urbina; Daniel Cortés Reyes fungió como secretario de actas; y, Omar Reyes Avilés fungió como escrutador. -----

OLYMPIA

IEM-OE-AM-052/2022

Así, siendo las **11:25 once horas con veinticinco minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 33 treinta y tres solicitudes individuales de afiliación, registradas como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **36 treinta y seis personas**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 33 treinta y tres personas**, y la **lista de 3 tres asistentes que no solicitaron su afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa a la presente como **ANEXO SEIS**, de la cual se hace notar que los consecutivos del 1 al 15 se encuentran cancelados, dado que el registro comenzó en la hoja dos de la misma, empezando el registro en el numeral 16 dieciséis.-----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 3 tres abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por mayoría**.-----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegado Propietario al C. Daniel Cortés Reyes**, con una votación de 32 treinta y dos votos a favor, 0 cero votos en contra y 1 una abstención; y como **Delegado Suplente al C. Isaac Rentería Cortés**, con una votación de 32 treinta y dos votos a favor, 0 cero votos en contra y 1 una abstención.

XIV. Que, habiéndose elegido al delegado propietario y delegado suplente, el encargado de la asamblea por la Organización, **Omar Reyes Avilés**, entregó al suscrito la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes.-----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un

SIN TEXTO

IEM-OE-AM-052/2022

partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que **Omar Reyes Avilés**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO OCHO** para los efectos legales a que haya lugar.-----

XIX. Siendo las 11:27 once horas con veintisiete minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **36 treinta y seis asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 33 treinta y tres personas** afiliadas válidas para efecto de quorum y la **lista de 3 tres asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.-----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político



IEM-OE-AM-052/2022

Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **8 ocho** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MTR0. EDER RAMIREZ GALINDO
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OLIVER 185

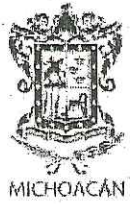


**Organización "VÍA DEMOCRÁTICA PARA
MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal

Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán
06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós

ANEXO UNO



**Organización "VÍA DEMOCRÁTICA PARA
MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal

Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán
06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós

ANEXO DOS

Tiquicheo, Michoacán a 6 de Agosto de 2022

C. OMAR REYES AVILES

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Tiquicheo

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN"

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 11:00 horas corresponde a 21 afiliaciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

DANIEL GUZMAN ALVAREZ

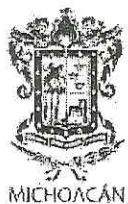
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Recivi 6 de Agosto

OMAR REYES

000111



**Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA
MICHOCÁN A.C.”**

Asamblea Municipal

Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán

06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós

ANEXO TRES

Tiquicheo, Mich. 6 de agosto, 22

Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Atentamente

Ornel Reyes
Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán

0123456789



**Organización "VÍA DEMOCRÁTICA PARA
MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal

Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán
06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós

ANEXO CUATRO

Estatutos Generales

- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.



Diseño de la institución

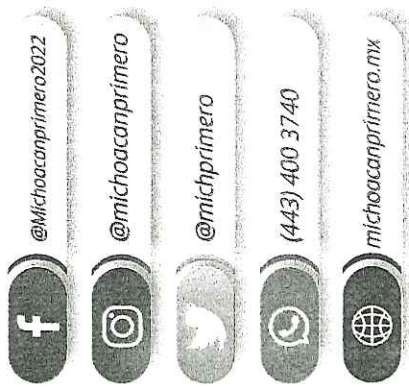
- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de mayoría relativa.



Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.

Síguenos en:



@Michoacanprimero2022

@michoacanprimero

@michprimero

(443) 400 3740

michoacanprimero.mx

Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740



Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.



Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.



¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

Michoacán Primero?

Una organización de ciudadanos que promueve la formación de un político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y a contribuir a una sociedad que tenga prosperidad, inclusiva y estable, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se valga la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la autoridad de la autoridad política.



Preguntas frecuentes

¿Qué es un partido político? En México la vida pública se basa en los partidos políticos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos políticos que existen nos hayan fallado.

¿Por qué no se identifican con ningún partido y estas son las instituciones menos confiables? Si los partidos que existen han fallado, es momento de buscar otra opción diferente.

¿Qué sirve que haya otro partido? Mayor competencia y diversidad política, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.

¿Por qué no se crea un partido político nuevo? Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas de los partidos se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se le da a los partidos es la misma si son 2 o 20.

¿Se forma un partido? Cada 6 años las organizaciones interesadas al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que las asambleas en 75 municipios y afilien libremente a 10 mil personas para hacer un partido. Acudir a la asamblea de tu municipio o vía la Aplicación APP del IEM.

¿Me comprometo? A participar de las actividades del partido y a ser el mejor opción en las próximas elecciones.

• Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.

• Son tres:

1. La declaración de principios
2. El programa de acción
3. Los estatutos generales



Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.



Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.



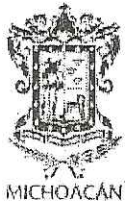
**Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA
MICHOCÁN A.C.”**

Asamblea Municipal

Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán

06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós

ANEXO CINCO



**Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA
MICHOCÁN A.C.”**

Asamblea Municipal

Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán
06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós

ANEXO SEIS



Organización "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."
IEM-OE-AM-052/2022

LISTA DE ASISTENCIA
DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Asamblea: Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán
Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023
Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		



0123456789



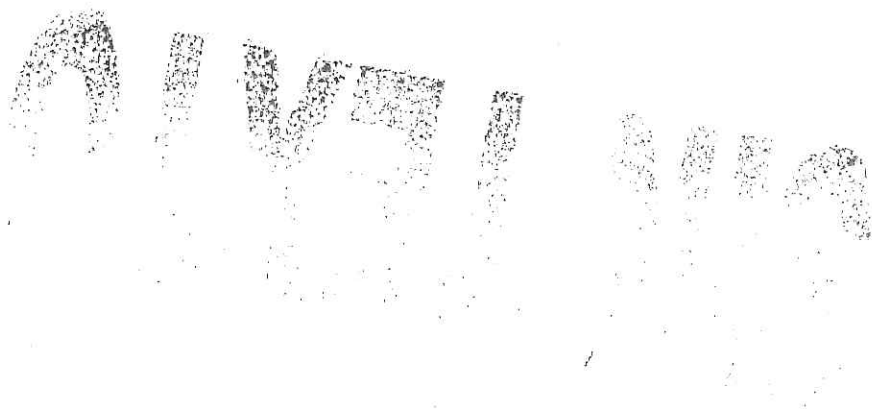
Organización "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

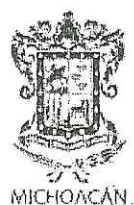
IEM-OE-AM-052/2022

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
16	Cesar Rodríguez Gallegos	
17	Raúl Pineda Hernández	
18	José Antonio Plaza Urbina	
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN





**Organización "VÍA DEMOCRÁTICA PARA
MICHOCÁN A.C."**

Asamblea Municipal

Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán
06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós

ANEXO SIETE

06 de Agosto de 2022

Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Tiquicheo, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Daniel Cortés Reyes como propietario y Isaac Bentería Cortés como suplente.

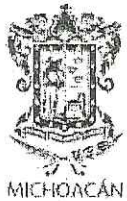


UTO ELECTORAL
MICHOCÁN

Atentamente

Omar Reyes
Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
PRESS



**Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA
MICHOCÁN A.C.”**

Asamblea Municipal

Tiquicheo de Nicolás Romero, Michoacán

06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós

ANEXO OCHO

Tiguicheo, Michoacán a 6 de Agosto de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán,

A quien corresponda:

El que suscribe OMAR Reyes Aviles, encargado/ de la asamblea por parte de la organización Via democrática Para Michoacán, por medio de la presente autorizo al representante legal de la organización y a las personas autorizadas para recibir notificaciones señaladas en el escrito de intención para la integración de un Partido Político Local presentado ante el Instituto Electoral de Michoacán, para que a mi nombre y representación puedan recibir, de forma indistinta, el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.



Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

OMAR Reyes

1997